



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

La Paz, 15 de agosto de 2019
MP-VCGG-DGGLP-N° 444/2019

Señor
Álvaro García Linera
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.



De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **“Aprueba el Contrato de Préstamo para el ‘Programa Sectorial de Movilidad Urbana’, suscrito en fecha 7 de agosto de 2019 entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us 100.000.000.- (Cien Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a financiar el mencionado Proyecto”**; por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 10, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Representantes Nacionales procedan conforme al trámite pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

RPT/wmb
Adj. lo citado



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando lo establecido en el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que indica en su párrafo I, que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando “se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias”.

Con relación, a la generación de ingresos para cubrir el capital y los intereses del Contrato de Préstamo, es importante mencionar que el Producto Interno Bruto (PIB) en los últimos 13 años posicionó al Estado Boliviano en una de las economías de mayor crecimiento, en términos reales como nominales. Así durante el 2018 el PIB nominal llegó a \$us40.885 millones reflejando un crecimiento económico de 4,22%, por tanto este aumento de los ingresos nacionales muestran la capacidad de pago que tiene el país.

En lo que respecta, a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del “Programa Sectorial de Movilidad Urbana”, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con CAF. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación la tasa de interés que ofrece FONPLATA, que actualmente es Libor a 6 meses más un margen promedio de 2.11%, (resultando aproximadamente 4.3%).

Asimismo, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es ampliamente positiva porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51.6% a 23.6%, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la CAN de 50%, datos del BCB a mayo de 2019. Durante los últimos 13 años la deuda siguió siendo sostenible, posicionando al país como uno de los de mejor capacidad de endeudamiento que tiene en la región, a diferencia de gestiones anteriores a 2006 cuando el endeudamiento llegó a más del 50% del PIB, en tal entendido, lo que muestra es un alto grado de sostenibilidad de la deuda y un margen para nuevo endeudamiento.

En tal sentido, el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, ha gestionado ante la Corporación Andina de Fomento un Contrato de Préstamo de acuerdo a las siguientes características financieras: